



## D. JOSÉ DEL RÍO LUNA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA.

**HACE SABER:** Que con motivo de la celebración de la **Feria Real de Santaella**, que tendrá lugar **del 7 al 10 de septiembre de 2024**, en vista de la tradicional presencia de caballos y carruajes de tracción animal tanto en el Recinto Ferial como en el resto del casco urbano, considerando la normativa general de aplicación y la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia, ante la aglomeración de personas durante la celebración de la Feria se hace necesario regular la presencia de caballos, carruajes o similares, con unas normas básicas, por lo que esta Alcaldía por el presente Bando dispone las siguientes:

**1º.-** Los caballos y carruajes que accedan al Recinto Ferial o participen del paseo de caballos por las calles del pueblo, deberán estar en posesión de la **documentación legalmente exigida por la seguridad animal, siendo aconsejable disponer de seguro de responsabilidad civil. La Policía Local podrá reclamar dicha documentación y el D.N.I para su identificación, cuando considere inadecuado el comportamiento o las circunstancias lo requieran.** En caso de que el caballo no posea la documentación solicitada, deberá abandonar inmediatamente el recinto ferial y casco urbano, instruyéndose las oportunas diligencias por la Policía Local.

**2º.-** Se autoriza la celebración de "paseo a caballo", tanto en el recinto ferial como las calles del pueblo, **desde las 13:00 horas hasta las 18:00 horas.** Al objeto de facilitar el trabajo al servicio de limpieza viaria, desde esa hora no se permitirá la presencia de caballos o carruajes en el Recinto Ferial. A partir de las 21:00 horas queda prohibida la circulación, estancia o paseo de caballos, carruajes, etc. en todo el casco urbano.

**3º.-** Durante el "paseo a caballo" solo podrán pararse en lugares públicos permitidos o establecimientos que lo autoricen expresamente, y siempre que no interrumpen, obstaculicen o perjudiquen la circulación de vehículos o de personas. En el Recinto Ferial solo se podrá parar en la zona habilitada al efecto.

**4º.-** En ningún momento los caballos deben estar desprovistos de jinete, debiendo permanecer montado o sujeto por el responsable del animal, marchando siempre al paso por las vías públicas, y **recogiendo los excrementos del animal**, de lo cual será responsable en titular del caballo. Los caballistas menores de edad deberán ir acompañados en todo momento de una persona mayor de edad, la cual será responsable del mismo a todos los efectos.

**5º.-** Los caballos dentro del Recinto Ferial no sobrepasarán ni accederán a las terrazas marcadas en las casetas, evitando la presencia de usuarios de las casetas consumiendo fuera de esa delimitación, en el horario fijado para el paseo de caballos (hasta las 18:00 horas).

**6º.-** Se prohíben las carreras de caballos, exhibiciones de doma, o cualquier tipo de espectáculo con los caballos por el Recinto Ferial y casco urbano.

Lo que se hace público para general y obligado cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

FA1B EC30 3EA0 BD25 1740



FA1BEC303EA0BD251740

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 75581174T JOSE DEL RIO (R: P1406000H) el 04-09-2024